

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1140 ANUNCIO de 16 de febrero de 2017, por el que se hace público el Decreto CPH 10/2017, de 23 de enero de 2017, que dispone la apertura del trámite de información pública del expediente BIC 02/2016 “Complejo Defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan” para su declaración como Bien de Interés Cultural.

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, visto el Decreto nº 37/15, de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular en los Consejeros titulares de cada una de las Consejerías de Gobierno o de Área.

Vista la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de agosto de 2015 (nº RE 64219), D. Víctor Pérez Macías, con DNI 43643215-W, presenta escrito para solicitar la incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del “Complejo Defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan”, o en su defecto, se califique como Patrimonio Etnográfico de Gran Canaria.

Segundo.- Con fecha 10 de septiembre de 2015, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico efectúa visita de inspección a fin de llevar a cabo una valoración inicial del estado de conservación en que se encuentra el citado bien, emitiendo al respecto acta de fecha 14 de septiembre de 2015, en la que se deja constancia del deterioro habido en este emplazamiento histórico que, no por ello, implica la pérdida su singularidad patrimonial.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2016, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe-propuesta para la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del “Complejo defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan”, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se contempla una descripción detallada de dicho bien a su vez que se incluyen los criterios de su delimitación y entorno de protección.

Cuarto.- Con fecha 29 de agosto de 2016, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, el anuncio de 18 de agosto de 2016, por el que se hace público el Decreto CPH

170/2016, de 9 de agosto, modificado por el Decreto CPH 176/2016, de 17 de agosto de 2016, de corrección de errores materiales, por el que se dispone la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural BIC 02/2016 “Complejo defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan”, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- Desde este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, se ha dado fiel cumplimiento a los restantes trámites procedimentales que exige la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y el Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que es competencia de los Cabildos Insulares incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Segundo.- El artículo 21.1 de la citada ley, dispone que el procedimiento de declaración se establecerá reglamentariamente y que, en todo caso, la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública.

Tercero.- El artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, dispone que “en todo caso, se abrirá simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

Cuarto.- El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el trámite de información pública en los procedimientos administrativos,

DISPONGO:

Primero.- Abrir un período de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente BIC 02/2016 “Complejo Defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan”, incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural y su delimitación provisional del entorno de protección, así como presentar las alegaciones que estimaren procedentes a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sitas en calle Bravo Murillo, 23, entrada calle Pérez Galdós, 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, donde será atendido, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Ruiz Moreno.- Por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 96, de 13.12.16), la Titular Accidental o el Jefe de Sección Delegado, Manuel Rodríguez García”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2017.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Matías Ruiz Moreno.